

ACUERDO IMPEPAC/CEE/064/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, REQUERIDOS PARA EL APROVISIONAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES MORELOS, CON LA EMPRESA "CORPORATIVO ICSI, S.A. DE C.V."; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015 Y ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE.

### ANTECEDENTES

1. Con fecha 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico en materia político-electoral, destacando la creación del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

2. El 23 de mayo del año 2014, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, así como se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, previéndose la obligación de los organismos públicos locales de atender las disposiciones contenidas en los dispositivos legales que le obligan, en concreto por lo que hace a las primeras de las leyes mencionadas.

3. El día 12 de septiembre del año 2014, fue publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5217, la Convocatoria a Elecciones de Integrantes del Congreso y Ayuntamientos del Estado de Morelos 2015, expedida por el Congreso del Estado de Morelos, a participar en el proceso electoral ordinario correspondiente al año 2015.

4. El día 04 de octubre del año 2014, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y

ACUERDO IMPEPAC/CEE/064/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, REQUERIDOS PARA EL APROVISIONAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES MORELOS, CON LA EMPRESA "CORPORATIVO ICSI, S.A. DE C.V."; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015 Y ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE.

Participación Ciudadana, se estableció el inicio formal del proceso electoral ordinario local 2014-2015, por el que se elegirán a los miembros del Congreso e Integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Morelos.

5. El día 15 de octubre del año 2014, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/002/2014 se aprobó el Calendario de Actividades a desarrollar para el proceso electoral 2014-2015, posteriormente el día 27 de octubre del año 2014, en sesión extraordinaria de éste órgano comicial se aprobaron a través del acuerdo IMPEPAC/CEE/006/2014, las modificaciones al citado calendario de actividades.

6. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada el día 19 de noviembre del año 2014, emitió el acuerdo INE/CG260/2014, por el que fueron aprobados los "Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares".

7. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada el día 03 de diciembre del año 2014, emitió el acuerdo INE/CG291/2014, por el que dispuso la creación del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares que operará para las elecciones federales de 2015.

8. El día 12 de diciembre del año 2014, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/023/2014, se aprobó la solicitud de asunción parcial para que el Instituto Nacional Electoral asuma directamente la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, durante el proceso electoral ordinario local del año 2014-2015.

9. Con fecha 18 de diciembre del año 2014, el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, suscribieron Convenio General de Coordinación, el órgano electoral federal representado por el Doctor Lorenzo Córdova Vianello y el Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo, respectivamente, asistidos por el Licenciado Dagoberto Santos Trigo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Morelos; y por el órgano electoral local representado por la Maestra Ana Isabel León Trueba y el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, Consejera Presidenta y Secretario Ejecutivo, respectivamente, con el fin de coordinar el desarrollo de los comicios federales y locales en el Estado de Morelos .

ACUERDO IMPEPAC/CEE/064/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, REQUERIDOS PARA EL APROVISIONAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES MORELOS, CON LA EMPRESA "CORPORATIVO ICSI, S.A. DE C.V."; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015 Y ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE.

10. Con fecha 21 de enero del año 2015, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/0006/2015, se aprueba el desistimiento de la asunción parcial aprobada mediante acuerdo número IMPEPAC/CEE/023/2014, así como todas las acciones y pretensiones referentes a la misma realizados mediante oficios números IMPEPAC/PRES/042/2014 e IMPEPAC/SE/0150/2014, ambos de fecha 15 de diciembre de 2014, para que el Instituto Nacional Electoral asumiera directamente la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, durante el proceso electoral ordinario local 2014-2015, dejando sin efectos los mismos; por otra parte se aprobó convenir con el Instituto nacional Electoral la implementación y operación de manera coordinada el programa de resultados preliminares para las elecciones locales en el Estado de Morelos.

11. Con fecha 23 de enero del año 2015, en la primera sesión extraordinaria del Comité para el control de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación ciudadana, aprobó los montos máximos de actuación para determinar los procedimientos de adjudicación de las operaciones relativas a adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, siendo en forma directa hasta por \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.), a solicitud y obtención de 3 cotizaciones de \$300,000.01 (trescientos mil pesos 01/100 m.n.), a \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.), de 5 cotizaciones de \$400,000.01 (cuatrocientos mil pesos 01/100 m.n.) a \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 m.n.), de 8 cotizaciones de \$600,000.01 (seiscientos mil pesos 01/100 m.n.) a \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 m.n.), concurso por invitación a cuando menos tres proveedores de \$800,000.01 (ochocientos mil pesos 01/100 m.n.) a \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 m.n.) y, en adelante de \$900,000.01 (novecientos mil pesos 01/100 m.n.) licitación pública, con la salvedad de los casos de excepción previstos en el artículo 30 del ordenamiento legal invocado, a propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento.

12. Que a partir del año 1997, a través del extinto Instituto Estatal Electoral del Estado de Morelos, se cuenta con el antecedente de haber instalado del Programa de Resultados Preliminares para los procesos electorales locales, para el efecto y a través de la normatividad electoral se contrataron diversas empresas encargadas de desarrollar el programa antes citado, mencionando como referencia las fechas y procesos para ilustración:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/064/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, REQUERIDOS PARA EL APROVISIONAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES MORELOS, CON LA EMPRESA "CORPORATIVO ICSI, S.A. DE C.V."; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015 Y ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE.

- El 18 de febrero del año 1997, en la que tuvo verificativo la elección de Diputados al Congreso del Estado e integración de Ayuntamientos del Estado de Morelos.
  
- Con fecha 9 de junio del año 2000, en la que tuvo verificativo la elección de Gobernador del Estado, Diputados del Congreso del estado e integración de Ayuntamientos del Estado de Morelos.
  
- El día 31 de marzo del año 2013, en la que tuvo verificativo la elección de Diputados al Congreso del Estado e integración de Ayuntamientos del Estado de Morelos.
  
- Con fecha 22 de febrero del año 2006, en la que tuvo verificativo la elección de Gobernador del Estado, Diputados del Congreso del estado e integración de Ayuntamientos del Estado de Morelos.
  
- El día 24 de febrero del año 2009, en la que tuvo verificativo la elección de Diputados al Congreso del Estado e integración de Ayuntamientos del Estado de Morelos.
  
- Con fecha 29 de febrero del año 2012, en la que tuvo verificativo la elección de Gobernador del Estado, Diputados del Congreso del estado e integración de Ayuntamientos del Estado de Morelos

13. El día 09 de febrero del año 2015, el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, suscribieron Convenio Específico de colaboración en materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares, representando al órgano federal el Doctor Lorenzo Córdova Vianello y el Licenciado Edmundo Jacobo Molina en su carácter de Presidente y Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral y por cuanto al órgano electoral local la Maestra Ana Isabel León Trueba y el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, Secretario Ejecutivo ambos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, cuyo objetivo es la de establecer los mecanismos de comunicación, organización y desarrollo del "PREP MORELOS".

14. El día 18 de febrero del año 2015, el Consejo Estatal Electoral mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/0022/2015, dispuso crear el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Estado de Morelos, y la designación de sus integrantes que operará para el proceso electoral local 2014-2015.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/064/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, REQUERIDOS PARA EL APROVISIONAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES MORELOS, CON LA EMPRESA "CORPORATIVO ICSI, S.A. DE C.V."; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015 Y ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE.

15. En fecha 23 de febrero de 2015, en sesión extraordinaria del Comité para el Control de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se aprobó el proyecto de Convocatoria, Bases y Anexo Técnico, de la licitación pública identificada con el numeral IMPEPAC/LP/003/2015 COMPRANET: EA-917059981-N3-2015, consistente en el suministro de equipo de cómputo y periféricos, equipos de comunicación de sistemas y redes de cómputo, así como licenciamiento de servidores de bases de datos de sistemas de cómputo, integrando las observaciones realizadas por la Comisión de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; mismo que se turnó ante el Pleno del Consejo Estatal Electoral, máximo órgano de dirección del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para su aprobación definitiva.

16. Con fecha 23 de febrero del presente año, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó la Convocatoria, Bases y Anexo Técnico de la Licitación Pública identificada con el numeral IMPEPAC/LP/003/2015, compranet: EA-917059981-N3-2015, para la adquisición del suministro de equipo de cómputo y periféricos, equipos de comunicación de sistemas y redes de cómputo, así como licenciamiento de servidores de bases de datos de sistemas de cómputo, requeridos para el aprovisionamiento para la implementación y operación del PREP Morelos, de las elecciones que se llevarán a cabo el próximo el día 07 de Junio del año 2015, mediante acuerdo identificado con el numeral IMPEPAC/CEE/024/2015.

La Convocatoria de la citada licitación se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5266, en el diario de circulación estatal "La Jornada Morelos" y en el diario de circulación nacional "El Universal", en la edición de fecha 25 de febrero del año 2015, respectivamente, así como, en el sistema compranet de la Secretaria de la Función Pública del Gobierno Federal y en la página de internet [www.impepac.mx](http://www.impepac.mx) de este organismo electoral.

17. Del 25 de febrero al 03 de marzo del año en curso, estuvieron a la venta las bases para poder participar en el procedimiento de licitación pública, siendo dos Licitantes los interesados en participar en el proceso de licitación pública, como a continuación se precisa:

Razón Social del Licitante	Fecha de compra de bases
"Condor Consulting Services", S.A. de C.V.	27 de Febrero de 2015
"Grupo de Tecnología Cibernética", S.A. de C.V.	27 de Febrero de 2015

ACUERDO IMPEPAC/CEE/064/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, REQUERIDOS PARA EL APROVISIONAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES MORELOS, CON LA EMPRESA "CORPORATIVO ICSI, S.A. DE C.V."; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015 Y ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE.

18. Con fecha 02 de marzo del presente año, tuvo verificativo la Junta de Aclaración a las bases de la Licitación Pública, de conformidad a lo señalado en el punto 6.1., de las multicidadas bases, haciéndose constar que se recibió una solicitud de aclaraciones. Asimismo, se dio respuesta a la solicitud de la aclaración presentada por el licitante: "Grupo de Tecnología Cibernética", S.A. de C.V., la cual se recibió en tiempo y forma de conformidad a lo dispuesto en las bases de la licitación.

19. El 05 de marzo del año que transcurre, se llevó a cabo el desarrollo de la Primera Etapa de la licitación, presentándose al acto de registro los licitantes, "Condor Consulting Services", S.A. de C.V. y "Grupo de Tecnología Cibernética", S.A. de C.V.

20. Con fecha 09 de marzo de la presente anualidad, de conformidad al acto de Fallo de Propuestas Técnicas, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.2. de los Criterios que se aplicarán para las evaluaciones, el Comité realizó el análisis detallado de la propuesta técnica corroborando con el área de Sistemas y Soporte Técnico del IMPEPAC y con el personal técnico de Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral, que la propuesta técnica cumpliera con los aspectos y características técnicas de los servicios objeto de la licitación, para el óptimo funcionamiento e implementación del PREP MORELOS, operado coordinadamente con el Instituto Nacional Electoral presentada por el Licitante "Condor Consulting Services", S.A. de C.V., y en dicho acto se advirtió que el licitante cumplió con los requisitos establecidos en la Convocatoria, Bases y Anexo Técnico de la Licitación Pública, por lo que el Comité determinó por unanimidad aceptar la propuesta técnica del licitante de referencia, quien participó en la etapa referente a la apertura del SOBRE "C" que contiene la oferta económica presentada, al término del acto de referencia.

21. De dicho proceso de licitación el día 09 de marzo de la presente anualidad el Comité con base en lo dispuesto por el artículo 42 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en correlación con el numeral 9 inciso c) de las bases de la licitación de referencia, en virtud de que no hubo licitantes interesados en la partida 1 y derivado de la revisión de la propuesta técnica el licitante interesado en participar en la partida

ACUERDO IMPEPAC/CEE/064/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, REQUERIDOS PARA EL APROVISIONAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES MORELOS, CON LA EMPRESA "CORPORATIVO ICSI, S.A. DE C.V."; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015 Y ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE.

2 no cumplió con los requisitos establecidos en las bases de la licitación, se declararon desiertas las siguientes partidas:

PARTIDA	BIEN INFORMATICO	CANTIDAD
1	"EQUIPO MULTIFUNCIONAL" (IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN)	5
2	"INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES PARA CENTRO DE DATOS"	
2.1	Servidores de rack	6
2.2	Switch de rack	1
2.3	Switch escritorio	5
2.4	Cable de Red	40
2.5	Router	1

22. El día 02 de abril de la presente anualidad, a las 11:00 horas, el Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el anteproyecto de adjudicación directa por cuanto al equipo de cómputo y periféricos, equipos de comunicación de sistemas y redes de cómputo, requeridos para el aprovisionamiento para la implementación y operación del PREP Morelos, de las elecciones que se llevarán a cabo el próximo 07 de junio del año 2015, con la empresa "CORPORATIVO ICSI, S.A. DE C.V.", remitiendo para tal efecto dicho anteproyecto a la Comisión de Administración y Financiamiento de este órgano electoral, para su valoración, análisis y en su caso aprobación del mismo.

23. Luego entonces, siendo las 14:00 horas del día 02 de los corrientes, la Comisión de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, con base en lo antes expuesto y conforme a lo dispuesto por los artículos 30 fracción VI y 42 penúltimo párrafo del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 63, párrafo segundo y 66, fracción XI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, aprobó el proyecto de adjudicación directa por cuanto al equipo de cómputo y periféricos, equipos de comunicación de sistemas y redes de

ACUERDO IMPEPAC/CEE/064/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, REQUERIDOS PARA EL APROVISIONAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES MORELOS, CON LA EMPRESA "CORPORATIVO ICSI, S.A. DE C.V."; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015 Y ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE.

cómputo, requeridos para el aprovisionamiento para la implementación y operación del PREP Morelos, de las elecciones que se llevarán a cabo el próximo 07 de junio del año 2015, con la empresa "CORPORATIVO ICSI, S.A. DE C.V.", presentado por el Comité ya referido.

### CONSIDERANDO

I. Que los artículos 41, segundo párrafo, base V, apartados B, inciso a), numeral 5 y C, numerales 3 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, párrafo 1, inciso a), fracción V de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23 fracción V, tercer párrafo, numerales 3 y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos disponen en su conjunto que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral a nivel federal al cual le corresponderá emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; así como, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana a nivel local, mismo que ejercerá funciones en las materias de preparación de la jornada electoral y de resultados preliminares.

II. Que los artículos 116 segundo párrafo, fracción IV, incisos a) y b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos, así como el artículo 63, tercer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, disponen que las elecciones de los gobernadores, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los Ayuntamientos se realizarán mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, asimismo que la jornada electoral tendrá lugar el primer domingo de junio del año que corresponda; para lo cual en el ejercicio de la función electoral, serán principios rectores los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, definitividad, profesionalismo y paridad de género.

III. Que los artículos 98, numeral 1 y 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 71 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; establecen que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones y contará con un órgano de dirección superior y deliberación denominado Consejo Estatal Electoral, integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; por un Secretario Ejecutivo y un representante por cada partido político con registro

ACUERDO IMPEPAC/CEE/064/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, REQUERIDOS PARA EL APROVISIONAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES MORELOS, CON LA EMPRESA "CORPORATIVO ICSI, S.A. DE C.V."; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015 Y ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE.



o coalición que concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz, siendo responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

IV. Que de conformidad con los artículos 104, inciso k), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 78, fracción XXXIII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana ejercerá funciones a través del Consejo Estatal Electoral en la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que emita el Instituto Nacional Electoral.

V. Que de conformidad con lo establecido por los artículos 219 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 190 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, el Programa de Resultados Electorales Preliminares es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos autorizados por el Instituto Nacional Electoral o por los Organismos Públicos Locales.

El Instituto Nacional Electoral emitirá las reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares, a los que se sujetarán los Organismos Públicos Locales en las elecciones de su competencia.

El objetivo es informar oportunamente conforme a los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General, los Organismos Públicos Locales, los partidos políticos, coaliciones, candidatos, medios de comunicación y a la ciudadanía.

VI. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 305, numerales 3 y 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la información oportuna, veraz y pública de los resultados preliminares es una función de carácter nacional que el Instituto tendrá bajo su responsabilidad en cuanto a su regulación, diseño, operación y publicidad regida por los principios de legalidad, certeza, objetividad, independencia y máxima publicidad; y, que el Programa de Resultados Electorales Preliminares será

ACUERDO IMPEPAC/CEE/064/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, REQUERIDOS PARA EL APROVISIONAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES MORELOS, CON LA EMPRESA "CORPORATIVO ICSI, S.A. DE C.V."; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015 Y ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE.

un programa único cuyas reglas de operación serán emitidas por el Instituto con obligatoriedad para sus órganos y los de los Organismos Públicos Locales.

VII. Que de acuerdo a lo establecido por el segundo párrafo del artículo 6° de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, se desprende que el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales son responsables directos de la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares en el ámbito de sus competencias, así como de los recursos humanos, materiales, procedimientos operativos, procedimientos de seguridad y tecnologías de la información y comunicaciones que establezcan con esos fines, sin que se pueda otorgar a terceros la coordinación del Programa de Resultados Electorales Preliminares de conformidad con los presentes Lineamientos.

VIII. Que de conformidad con el artículo 14° de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, determina que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y los Órganos de Dirección Superior de los Consejos Estatales Electorales de los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de sus respectivas competencias y considerando la elección que les concierne, deberán emitir los acuerdos necesarios para cumplir con los objetivos del Programa de Resultados Electorales Preliminares y los Lineamientos de mérito.

IX. Que de conformidad con el párrafo primero del artículo 19, de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, establece que el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales tienen la facultad de implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares y los Lineamientos aludidos, a través de sus respectivos sistemas informáticos, por sí mismos o a través de un tercero, siempre que se ajusten a las disposiciones establecidas en los Lineamientos en mención, y sean adecuados para cumplir con los objetivos del Programa de Resultados Electorales Preliminares y los Lineamientos de mérito.

X. Que el artículo 26, fracción I, de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, establece que los comités técnicos asesores deberán entrar en funciones con una antelación mínima de seis meses al día de la Jornada Electoral y su función será la de colaborar, mediante la elaboración de análisis, estudios y propuestas, en el desarrollo y optimización del Programa de Resultados Electorales Preliminares, con la finalidad de que éste cumpla con los objetivos y metas planteadas.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/064/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, REQUERIDOS PARA EL APROVISIONAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES MORELOS, CON LA EMPRESA "CORPORATIVO ICSI, S.A. DE C.V."; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015 Y ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE.

XI. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 26, fracción II, de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, en correlación con el punto resolutivo Tercero, numeral 1, del acuerdo INE/CG291/2014, conjuntamente disponen que es función del Comité Técnico Asesor asesorar los trabajos propios del Programa de Resultados Electorales Preliminares en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como en aspectos logístico-operativos.

XII. Que de conformidad con el artículo 3, inciso f), correlacionado con el 12, del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, establece que se entenderá por comité, al Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el cual se crea con carácter de permanente como órgano de consulta y decisión en el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de mérito, que tendrá como objeto determinar las acciones conducentes para la optimización de los recursos destinados a las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios.

XIII. Que de conformidad con el artículo 16, fracciones I, II, V y VI, del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, establece que a fin de cumplir con lo dispuesto por el citado reglamento, que el comité tendrá las funciones de procurar el exacto cumplimiento de las normas conforme a las cuales se deberán adquirir y enajenar los bienes muebles, contratar el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y contratar los servicios para el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y sus diferentes órganos; sentar las bases y lineamientos generales conforme a los cuales deberán celebrarse las operaciones materia del reglamento de referencia; así como elaborar las bases y lineamientos en colaboración con el órgano del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que corresponda, para la celebración de los concursos y subastas que regula el ordenamiento legal en cita, y someterlo a consideración de la Comisión, para que esta a su vez lo someta al Consejo Estatal Electoral para su aprobación correspondiente; y convocar y llevar a cabo los concursos y subastas de conformidad con el reglamento multicitado.

XIV. Que de conformidad con el artículo 28, del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana,

ACUERDO IMPEPAC/CEE/064/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, REQUERIDOS PARA EL APROVISIONAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES MORELOS, CON LA EMPRESA "CORPORATIVO ICSI, S.A. DE C.V."; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015 Y ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE.

establece que las adquisiciones, arrendamientos, y prestaciones de servicios se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, concursos por invitación o en forma directa, según sea el monto del contrato que se pretenda, observando estrictamente las partidas autorizadas en el presupuesto de egresos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

XV. Que en términos de los que establece el artículo 40, del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, una vez calificados los aspectos legales, técnicos y económicos, en el supuesto de que exista un empate en el precio ofertado por dos o más licitantes, el Comité evaluará en el orden que se enlista, los siguientes aspectos para determinar la adjudicación del contrato respectivo: 1. Se dará preferencia a los proveedores o prestadores de servicios del Estado. 2. Se tomarán en cuenta los valores agregados ofrecidos por los licitantes, siempre y cuando así lo hayan manifestado desde la presentación de sus propuestas. 3. Se tomará en cuenta la experiencia del proveedor o prestador de servicios.

De resultar que no se puedan evaluar ninguno de los aspectos antes descritos, el Comité hará constar dicha situación y procederá a diferir el fallo de la licitación, notificando en el acto o por escrito a los licitantes que cumplieron los aspectos legales y técnicos y hayan empatado en el precio más bajo ofrecido, para que presenten una segunda propuesta económica que mejore la inicialmente realizada, misma que deberá presentarse en sobre debidamente sellado y rotulado y en la fecha que expresamente señale el Comité. El licitante que en este supuesto presente la oferta económica cuyo precio sea el más bajo, será a quien se le adjudique el contrato de la licitación respectiva, sin menoscabo de los aspectos contenidos en la propuesta técnica que previamente se le evaluó.

XVI. Que de conformidad con el artículo 42, del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se procederá a declarar desierta una licitación en los siguientes casos:

- Cuando ningún proveedor solicite o recoja las bases.
- Si no se inscribe cuando menos un participante en el acto de registro de licitantes.
- Si las propuestas presentadas no reúnen los requisitos de las bases de la licitación.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/064/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, REQUERIDOS PARA EL APROVISIONAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES MORELOS, CON LA EMPRESA "CORPORATIVO ICSI, S.A. DE C.V."; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015 Y ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE.

- Si las ofertas presentadas no fueren aceptables para el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, lo que será determinado por acuerdo del Comité y con la aprobación de la Comisión de Administración y Financiamiento.
- Cuando ninguna de las propuestas ofrezca las condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás características requeridas por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

En estos casos el Comité previo acuerdo con la Comisión de Administración y Financiamiento, podrá solicitar al Consejo Estatal Electoral la expedición de una segunda convocatoria o bien la adjudicación directa del contrato que se requiera, siempre y cuando este último supuesto se encuentre plenamente justificado por razones de extrema necesidad o urgencia.

Tratándose de licitaciones en las que una o varias partidas se declaren desiertas, se podrá proceder solo respecto a esas partidas, a celebrar una nueva licitación o bien un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, según corresponda de acuerdo al monto o por acuerdo expreso del Comité en el que se justifiquen plenamente las causas de su determinación.

Se podrá cancelar una licitación cuando existan causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su realización. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto Morelense de Procesos Electorales del Estado de Morelos.

XVII. El precepto 43 del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, prevé que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana podrá, bajo su responsabilidad, contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de invitación a cuando menos tres personas, cuando el importe de cada operación no exceda del monto máximo señalado en el artículo 29 del citado Reglamento, que al efecto establecerá el Comité en su instauración y al inicio de cada ejercicio; lo anterior siempre que las operaciones no se fraccionen para exceptuar el procedimiento de licitación pública.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/064/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, REQUERIDOS PARA EL APROVISIONAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES MORELOS, CON LA EMPRESA "CORPORATIVO ICSI, S.A. DE C.V."; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015 Y ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE.

En estos casos, se invitará a personas cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse. En el supuesto de que dos procedimientos de invitación a cuando menos tres personas hayan sido declarados desiertos, esta autoridad electoral podrá adjudicar directamente el contrato, siempre y cuando se cuente con la autorización del Comité.

XVIII. La norma 44 del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, establece que el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se sujetará a lo siguiente:

I. El Comité determinará tomando como base el padrón de proveedores del Instituto Morelense, así como, las personas físicas o morales que se consideren idóneas; para solicitarles por escrito una propuesta o cotización.

II. El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en dos etapas, una relativa a la presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica, y otra relativa a la evaluación técnica y fallo del concurso. Las etapas podrán desarrollarse en un mismo día o con fechas distintas, de acuerdo al calendario que previamente haya aprobado el Comité.

III. La apertura de los sobres podrá hacerse sin la presencia de los participantes, pero invariablemente toda la documentación presentada deberá ser rubricada e identificada por dichos concursantes.

IV. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente.

V. En las invitaciones se indicarán, como mínimo, la cantidad y descripción de los bienes o servicios requeridos, plazo y lugar de entrega, así como condiciones de pago; VI. Los plazos para la presentación de las proposiciones se fijarán para cada operación atendiendo al tipo de bienes o servicios requeridos, así como a la complejidad para elaborar la propuesta.

VII. A las demás disposiciones de este Reglamento que resulten aplicables.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/064/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, REQUERIDOS PARA EL APROVISIONAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES MORELOS, CON LA EMPRESA "CORPORATIVO ICSI, S.A. DE C.V."; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015 Y ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE.

XIX. El dispositivo 45 del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dispone que las adquisiciones, arrendamientos, y prestaciones de servicios cuyo valor del contrato no exceda del monto que establecen los artículos 16 fracción IV y 29 del referido Reglamento, se realizarán por adjudicación directa. Para tales efectos, las operaciones que se realicen deberán garantizar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, con la finalidad de obtener el mejor aprovechamiento de las partidas presupuestales del Instituto Morelense, y para ello se deberá realizar la tabla de cotizaciones respectiva, la que deberá estar respaldada debidamente con las cotizaciones que remitan los proveedores o prestadores de servicios.

XX. De acuerdo a la Cláusula Primera, segundo párrafo del Convenio Específico de colaboración en materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares, establece que "Las Partes" pactan que será responsabilidad del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana coordinar la implementación y operación de su Programa de Resultados Electorales Preliminares con cargo a los recursos que "Las Partes" destinen para tal efecto conforme se establece en el Anexo Técnico del convenio de mérito.

Por su parte, el Anexo Técnico del Convenio Específico de colaboración en materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares, en su Cláusula Segunda, apartado A, numeral 4, correlacionado con el numeral 7, conjuntamente disponen en lo que aquí interesa, que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se obliga a proporcionar los recursos materiales, conforme a lo establecido en el anexo de mérito y que la fecha límite de aprovisionamiento de los Equipo multifuncional (impresión y digitalización), Infraestructura de procesamiento, almacenamiento y comunicaciones para Centros de Datos (Servidores de rack, Switch, Cables de red y Router) y las Licencias comerciales y suscripción a servicios de soporte (Licencias Oracle Database Enterprise Edition, Licencias Oracle Real Application Cluster, Licencias Oracle Tuning Pack, Licencias Oracle Diagnostic Pack, Suscripción al soporte Oracle VW Premier Limited), es el 16 de marzo de 2015.

XXI. Que de conformidad con la Primera Sesión Extraordinaria del Comité para el control de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación ciudadana, en la que se aprobaron los montos máximos de actuación de los procedimientos de adjudicación de las operaciones relativas a Adquisiciones,

ACUERDO IMPEPAC/CEE/064/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, REQUERIDOS PARA EL APROVISIONAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES MORELOS, CON LA EMPRESA "CORPORATIVO ICSI, S.A. DE C.V."; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015 Y ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE.

Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en correlación con el presupuesto de egresos para el ejercicio 2015, correlacionado con los artículos 16, fracciones IV y V, y 29 del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, elaboró el proyecto de Convocatoria, Bases y Anexo Técnico en colaboración con la Unidad Técnica de Servicios de Informática y el Comité Técnico Asesor de éste órgano comicial, el cual ya aprobado de igual manera por la Comisión de Administración y Financiamiento, es sometido a consideración del Consejo Estatal Electoral.

XXII. Asimismo, en observancia al párrafo primero del artículo 19 de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, así como de la Cláusula Primera, segundo párrafo del Convenio Específico de colaboración en materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares, y para estar en posibilidades de cumplir con el objetivo del programa de referencia, como es proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos autorizados por el Instituto Nacional Electoral y por los Organismos Públicos Locales, siendo el caso, y que implica la necesidad de contar con instrumentos informáticos certeros que permitan que en la misma noche en que se lleven a cabo las jornadas electorales a celebrarse, se pueda tener un resultado preliminar de las elecciones, con todo, este órgano comicial aprobó la Convocatoria, Bases y Anexo Técnico, de la licitación pública identificada con el numeral IMPEPAC/LP/003/2015 COMPRANET: EA-917059981-N3-2015, consistente en el suministro de equipo de cómputo y periféricos, equipos de comunicación de sistemas y redes de cómputo, así como licenciamiento de servidores de bases de datos de sistemas de cómputo; que se acompañan al presente acuerdo en Anexo Único y forma parte integral del mismo.

XXIII. Que derivado del proceso de Licitación Pública identificada con el numeral IMPEPAC/LP/003/2015, compranet: EA-917059981-N3-2015, aprobada por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/024/2015 el día 23 de febrero del presente año, y como resultado de dicho procedimiento el día 09 de marzo de la presente

ACUERDO IMPEPAC/CEE/064/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, REQUERIDOS PARA EL APROVISIONAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES MORELOS, CON LA EMPRESA "CORPORATIVO ICSI, S.A. DE C.V."; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015 Y ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE.



anualidad, el Comité antes aludido con base en lo dispuesto por el artículo 42 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en correlación con el numeral 9 inciso c) de las bases de la licitación de referencia, en virtud de que no hubo licitantes interesados en la partida 1, y derivado de la revisión de la propuesta técnica el licitante interesado en participar en la partida 2, no cumplió con los requisitos establecidos en las bases de la licitación, se declararon desiertas las siguientes partidas:

PARTIDA	BIEN INFORMÁTICO	CANTIDAD
1	"EQUIPO MULTIFUNCIONAL" (IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN)	5
2	"INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES PARA CENTRO DE DATOS"	
2.1	Servidores de rack	6
2.2	Switch de rack	1
2.3	Switch escritorio	5
2.4	Cable de Red	40
2.5	Router	1

XXIV. Derivado de lo anterior, una vez que se informó del citado proceso de licitación a la Comisión de Administración y Financiamiento de este órgano electoral, se estableció comunicación con la Unidad de Servicios de Informática (UNICOM) del Instituto Nacional Electoral, con la finalidad de solicitar una ampliación de las fechas de entrega de los insumos del equipo de cómputo y periféricos, equipos de comunicación de sistemas y redes de cómputo, requeridos para el aprovisionamiento para la implementación y operación del sistema PREP Morelos en mención, de las elecciones que se llevarán a cabo el próximo 07 de junio del año 2015, toda vez que derivado del procedimiento de licitación pública dichas partidas se habían declarado desiertas, en el que se otorgó a este organismo electoral una prórroga hasta el día 15 de abril de la presente anualidad, para la entrega de los bienes informáticos antes citados.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/064/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, REQUERIDOS PARA EL APROVISIONAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES MORELOS, CON LA EMPRESA "CORPORATIVO ICSI, S.A. DE C.V."; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015 Y ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE.

XXV. Aunado a lo anterior y con la necesidad de atender dentro del plazo otorgado los insumos y toda vez que un segundo procedimiento de licitación pública no garantizaría que este organismo electoral pudiera cumplir con el plazo establecido, dado los tiempos establecidos en el reglamento para tal efecto, y tomando como referencia la escasa participación de la primera licitación, en correlación con el tipo de especificaciones y tiempos de entrega de los bienes informáticos requeridos, con base en lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 42 del citado Reglamento de Adquisiciones, se estableció comunicación con la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral solicitándose apoyo a fin de que se nos proporcionara información de los proveedores de dicho instituto con la capacidad de cumplir con los requerimientos del anexo técnico del convenio de colaboración en materia del programa de resultados electorales preliminares celebrado entre este organismo electoral y el INE.

XXVI. En este sentido, con la finalidad de garantizar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, tomando en consideración el padrón de proveedores de este organismo electoral y los proveedores proporcionados por el Instituto Nacional Electoral, se solicitó vía correo electrónico una cotización a las empresas relacionadas con suministro del equipo requerido en las partidas de referencia, las cuales se enlistan a continuación:

- ▶ GRUPO DE TECNOLOGÍA CIBERNÉTICA, S.A. DE C.V.
- ▶ GNR APOYO ESTRATÉGICO, S.A. DE C.V.
- ▶ CORPORATIVO ICSI, S.A. DE C.V.
- ▶ CADGRAFICS, S.A. DE C.V.
- ▶ IQIA EN MICROCOMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.
- ▶ MAYORISTA DE PARTES Y REFACCIONES, S.A. DE C.V.

De lo antes expuesto a continuación se presenta el siguiente cuadro de observaciones:

EMPRESA	OBSERVACIONES
▶ GRUPO DE TECNOLOGÍA CIBERNÉTICA, S.A. DE C.V.	Presentó cotización
▶ GNR APOYO ESTRATÉGICO, S.A. DE C.V.	Presentó cotización
▶ CORPORATIVO ICSI, S.A. DE C.V.	Presentó cotización
▶ CADGRAFICS, S.A. DE C.V.	No contestó
▶ IQIA EN MICROCOMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.	No contestó

ACUERDO IMPEPAC/CEE/064/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, REQUERIDOS PARA EL APROVISIONAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES MORELOS, CON LA EMPRESA "CORPORATIVO ICSI, S.A. DE C.V."; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015 Y ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE.

▶ MAYORISTA DE PARTES Y REFACCIONES, S.A. DE C.V.	No cotizó todas partidas
---	--------------------------

Ahora bien, a continuación se presenta el siguiente cuadro comparativo de las cotizaciones presentadas por las empresas:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	GRUPO DE TECNOLOGÍA CIBERNÉTICA			GNR APOYO ESTRATÉGICO			CORPORATIVO (CSI)		
		IMPORTE	IVA	TOTAL	IMPORTE	IVA	TOTAL	IMPORTE	IVA	TOTAL
1	IMPRESORAS	\$ 950,000.00	\$ 152,000.00	\$ 1,102,000.00	\$ 814,215.00	\$ 130,274.40	\$ 944,489.40	\$ 920,000.00	\$ 147,200.00	\$ 1,067,200.00
2.1	SERVIDORES	\$ 2,340,000.00	\$ 374,400.00	\$ 2,714,400.00	\$ 2,351,268.00	\$ 376,202.88	\$ 2,727,470.88	\$ 2,334,000.00	\$ 373,440.00	\$ 2,707,440.00
2.2	SWITCH	\$ 195,000.00	\$ 31,200.00	\$ 226,200.00	\$ 326,839.00	\$ 52,294.24	\$ 379,133.24	\$ 170,000.00	\$ 27,200.00	\$ 197,200.00
2.3	SWITCH DE ESCRITORIO	\$ 92,500.00	\$ 14,800.00	\$ 107,300.00	\$ 32,570.00	\$ 5,211.20	\$ 37,781.20	\$ 85,000.00	\$ 13,600.00	\$ 98,600.00
2.4	CABLES	\$ 101,063.06	\$ 16,170.09	\$ 117,233.15	\$ 192,548.00	\$ 30,807.68	\$ 223,355.68	\$ 69,105.87	\$ 11,056.94	\$ 80,162.81
2.5	RUTEADOR	\$ 195,000.00	\$ 31,200.00	\$ 226,200.00	\$ 326,838.00	\$ 52,294.08	\$ 379,132.08	\$ 190,000.00	\$ 30,400.00	\$ 220,400.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3,873,563.06</b>	<b>\$ 619,770.09</b>	<b>\$ 4,493,333.15</b>	<b>\$ 4,044,278.00</b>	<b>\$ 647,084.48</b>	<b>\$ 4,691,362.48</b>	<b>\$ 3,768,105.87</b>	<b>\$ 602,896.94</b>	<b>\$ 4,371,002.81</b>

XXVII. En este sentido, se informa que el día 02 de abril de la presente anualidad, el Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y la Comisión de Administración y Financiamiento, respectivamente con base en lo dispuesto por los artículos 30 fracción VI y 42 penúltimo párrafo del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 63, párrafo segundo y 66, fracción XI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, aprobaron en sus respectivos ámbitos de competencia el anteproyecto y proyecto de adjudicación directa el equipo de cómputo y periféricos, equipos de comunicación de sistemas y redes de cómputo, requeridos para el aprovisionamiento para la implementación y operación del PREP Morelos, de las elecciones que se llevarán a cabo el próximo 07 de junio del año 2015, con la empresa "CORPORATIVO ICSI", S.A. DE C.V.; toda vez que cumple con los requerimientos y tiempos de entrega y del análisis realizado se observó que su cotización por \$3,768,105.78 (TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCO PESOS 78/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de \$602,896.94 (SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 94/100 M.N.), lo que arroja un total de \$4,371,002.81 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOS PESOS 81/100 M.N.); en virtud de que satisface en cuanto a precio, calidad y oportunidad para dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el Convenio de colaboración en materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares celebrado entre este organismo electoral y el Instituto Nacional Electoral el día 09 de febrero de la presente anualidad y Anexo Técnico correspondiente, toda vez que conforme a lo ACUERDO IMPEPAC/CEE/064/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, REQUERIDOS PARA EL APROVISIONAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES MORELOS, CON LA EMPRESA "CORPORATIVO ICSI, S.A. DE C.V."; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015 Y ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE.

previsto por el numeral 7 denominado "ESPECIFICACIONES DE BIENES INFORMATICOS" del Anexo Técnico al Convenio mencionado, establece las siguientes fechas:




**7. ESPECIFICACIONES DE BIENES INFORMÁTICOS**

• *Resumen de bienes informáticos requerido*

Bien informático	Cantidad	Esquema de aprovisionamiento	Fecha límite de aprovisionamiento
Equipo de cómputo personal / Unidades de Energía Ininterrumpida	16	Directo por parte del IMPEPAC	16 febrero de 2015
	15	Provistos por el INE, a través de sus Servicios Administrados de Cómputo.	10 de abril de 2015
Equipo multifuncional (impresión y digitalización)	5	Directo por parte del IMPEPAC	10 de abril de 2015
Servidores de rack	6	Directo por parte del IMPEPAC	16 de marzo de 2015
Switch	6	Directo por parte del IMPEPAC	16 de marzo de 2015
Cable UTP	45	Directo por parte del IMPEPAC	16 de marzo de 2015
Enlace Dedicado	2	Directo por parte del IMPEPAC	01 de abril de 2015
Router	1	Directo por parte del IMPEPAC	16 de marzo de 2015
Licencias Oracle Database Enterprise Edition	4	Directo por parte del IMPEPAC	1º de abril de 2015
Licencias Oracle Real Application Cluster	4	Directo por parte del IMPEPAC	1º de abril de 2015
Licencias Oracle Tuning Pack	4	Directo por parte del IMPEPAC	1º de abril de 2015
Licencias Oracle Diagnostic Pack	4	Directo por parte del IMPEPAC	1º de abril de 2015
Suscripción al soporte Oracle VM Premier Limited	2	Directo por parte del IMPEPAC	1º de abril de 2015

7.1. Los equipos de cómputo personal y las unidades de energía ininterrumpida, deben cubrir con las siguientes especificaciones técnicas:

 PÁGINA 21 DE 33

ACUERDO IMPEPAC/CEE/064/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, REQUERIDOS PARA EL APROVISIONAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES MORELOS, CON LA EMPRESA "CORPORATIVO ICSI, S.A. DE C.V."; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015 Y ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE. 20 de 24

Por lo que con fundamento, en lo previsto por artículos 41, segundo párrafo, base V, Apartados B, inciso a), numeral 5, y C, numerales 3 y 8, y 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a), b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, párrafo 1, inciso a), fracción V, 98, numeral 1 y 99, numeral 1, 104, inciso k), 219, 305, numerales 3 y 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23, párrafos primero y séptimo, fracción V, tercer párrafo, numerales 3 y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 63, tercer párrafo, 71, 78, fracción XXXIII, 190 y 233 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 3, inciso f), 4, 7, 12, 16, fracciones I, II, V, VI, 28, 40, 42, 43, 44 y 45 del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; acuerdos INE/CG260/2014 y INE/CG291/2014 emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral; 6, segundo párrafo, 14, 19 y 26, fracción I y II, de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares; Cláusula Primera, segundo párrafo, del Convenio Específico de colaboración en materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares; Cláusula Segunda, apartado A, numerales 4 y 7 del Anexo Técnico del Convenio Específico de Colaboración en Materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares; Licitación Pública identificada con el numeral IMPEPAC/LP/003/2015, compranet: EA-917059981-N3-2015, aprobada por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/024/2015 el día 23 de febrero del presente año; es que este Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Morelos, emite el siguiente:


#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la adjudicación directa de equipo de cómputo y periféricos, equipos de comunicación de sistemas y redes de cómputo, requeridos para el aprovisionamiento para la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares Morelos, con la empresa "CORPORATIVO ICSI, S.A. DE C.v."; en observancia del Convenio Específico de Colaboración en Materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares, celebrado entre éste órgano electoral y el Instituto Nacional Electoral de fecha 09 de febrero de 2015 y anexo técnico correspondiente.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/064/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, REQUERIDOS PARA EL APROVISIONAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES MORELOS, CON LA EMPRESA "CORPORATIVO ICSI, S.A. DE C.V."; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015 Y ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en atención al principio de máxima publicidad.

El presente acuerdo es aprobado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el día tres de abril del año dos mil quince, siendo las trece horas con treinta y siete minutos, por mayoría de cinco votos a favor, emitidos por la M. en C. Ana Isabel León Trueba, Consejera Presidenta y las y los Consejeros Electorales Lic. Xitlali Gómez Terán, Dr. Ubléster Damián Bermúdez, Lic. Carlos Alberto Uribe Juárez y el M. en D. Jesús Saúl Meza Tello; y con los votos en contra emitidos por las Lic. Ixel Mendoza Aragón y Dra. Claudia Esther Ortiz Guerrero, Consejeras Electorales, quienes emiten voto particular.

  
M. EN C. ANA ISABEL LEÓN TRUEBA  
CONSEJERA PRESIDENTA

  
LIC. ERICK SANTIAGO ROMERO  
BENÍTEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. IXEL MENDOZA ARAGÓN  
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. XITLALI GÓMEZ TERÁN  
CONSEJERA ELECTORAL

ACUERDO IMPEPAC/CEE/064/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, REQUERIDOS PARA EL APROVISIONAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES MORELOS, CON LA EMPRESA "CORPORATIVO ICSI, S.A. DE C.V."; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015 Y ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE.

DR. UBLÉSTER DAMIÁN BERMÚDEZ  
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. CARLOS ALBERTO URIBE  
JUÁREZ  
CONSEJERO ELECTORAL

DRA. CLAUDIA ESTHER ORTIZ  
GUERRERO  
CONSEJERA ELECTORAL

M. EN D. JESÚS SAÚL MEZA TELLO  
CONSEJERO ELECTORAL

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

C.P. JOEL JUÁREZ GUADARRAMA  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

LIC. BERNARDO SALGADO VARGAS  
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE  
MÉXICO

ACUERDO IMPEPAC/CEE/064/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, REQUERIDOS PARA EL APROVISIONAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES MORELOS, CON LA EMPRESA "CORPORATIVO ICSI, S.A. DE C.V."; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015 Y ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE.

C. MAURICIO ARZAMENDI GORDERO  
PARTIDO NUEVA ALIANZA

LIC. ISRAEL RAFAEL YUDICO  
HERRERA  
PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE  
MORELOS

C. MIGUEL ÁNGEL PELÁEZ GERARDO  
MORENA

C. JORGE REYES MARTÍNEZ  
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

LIC. CESAR FRANCISCO  
BETANCOURT LOPEZ  
PARTIDO HUMANISTA

LIC. ADÁN MANUEL RIVERA NORIEGA  
COALICIÓN "POR LA PROSPERIDAD Y  
TRANSFORMACIÓN DE MORELOS"

ACUERDO IMPEPAC/CEE/064/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, REQUERIDOS PARA EL APROVISIONAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES MORELOS, CON LA EMPRESA "CORPORATIVO ICSI, S.A. DE C.V."; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015 Y ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE.